



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1006 -2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP

Callao, 01 OCT 2014

VISTO:

El Informe N° 675-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 05 de junio del 2014; El Informe N° 822-2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP-AL-HRL, de fecha 09 de setiembre del 2014, emitido por el Área Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, define la INDEPENDIZACION en el artículo 58°: "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...)".

Que, en el mismo sentido el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial"

Que, del Informe de Vistos se advierte que según el correspondiente Informe N° 675-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 05 de junio de 2014, el área técnica ha determinado continuar con el saneamiento físico legal, y ve por conveniente inscribir la Desmembración del Lote 15 de la Manzana J2, con código de Partida Electrónica N° P01293985, con un área 1.824.00 m2, ubicado en Sector A, Grupo Residencial A2, dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec de propiedad de esta Corporación Regional, conformándose el Lote 15-A, con un área de 300 m2, quedando el Lote 15 de la Manzana J2, con un área remanente de 1,524.00 m2; las presentes medidas técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente del Resolución Jefatural;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral del Lote 15 de la Manzana J2, con código de Partida Electrónica N° P01293985, con un área 1,824.00 m2, ubicado en Sector A, Grupo Residencial A2, con las verificaciones de la situación en campo, resulta pertinente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la DESMEMBRACION, ubicado dentro



Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural, para su posterior inscripción en la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP,

Que, la Desmembración señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área de saneamiento físico legal respetando la posesión y propiedad no incluida en la aludida Zona Productiva; en estricta observancia de la Ordenanza N° 003- 2005- Gobierno Regional del Callao-CR, que faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que a través de la Gerencia de Administración asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, mientras que la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada de emitir las resoluciones de aprobación modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme lo dispuesto Decreto Regional N° 003-2005-Region Callao-PR; mientras que por Resolución Ejecutiva Regional N° 000520 de fecha 12 de noviembre del 2013 se designa en el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao al Servidor Público Ing. Saúl Prieto Ferrer; y, mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 junio del 2011, se encarga, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los denominados "Planos Perimétricos de Desmembración del Lote 15, Lote 15-A; y, Lote 15 área remanente de la Manzana J2, ubicado en el Sector A, Grupo Residencial A2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec", que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la Desmembración de la Matriz Lote 15 Manzana J2, ubicado dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, que la presente constituye Título suficiente para su inscripción registral conforme a los fundamentos expuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ING. SAÚL PRIETO FERRER
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (e)





RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 1006 -2014-GRC/GA-OGI/PECP/PPN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OLIVER HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la Desmembración de Lote 15 de la Manzana J2, ubicado en el Sector A, Grupo Residencial A2, dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

1. PROYECTO

- Desmembración del Lote 15 de la Manzana J2

2. DENOMINACION

Lote 15 de la Manzana J2

3. UBICACIÓN

El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva esta signado como Lote Nº 15 de la Manzana J2, ubicado en el Sector A, Grupo Residencial A2, dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

4. INSCRIPCION REGISTRAL

El Lote Nº 15, de la Manzana J2 está inscrito en la **Partida Electrónica P01293985** la misma que tiene como Titular Registral al Gobierno Regional del Callao.

5. MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote Nº 15 de la Manzana J2 consta de las siguientes medidas y linderos:

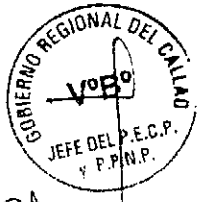
- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle Esmeralda, en un (01) tramo
En una línea recta A-B de 57.00 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con el Lote Nº 8, Lote Nº 9 y el Pasaje 38 B
en un (01) tramo en una línea recta C-D de 57.00 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Lote Nº 14 (Serv. Comunal) y el Lote Nº13(Serv. Comunal), en un (01) tramo en una línea recta A-D de 32.00 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con la Calle 37, en un (01) tramo
En una línea recta B-C de 32.00 ml.

6. AREA

El Lote Nº 15 de la Manzana J2 alcanza un Área de 1824.00 m2.

7. PERIMETRO

El Lote Matriz Nº 15 de la Manzana J2 alcanza un Perímetro de 178.00 ml.



1006

D	D-A	20.00	265252.7892	8692028.2813
TOTAL		70.00		

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

10 AREA REMANENTE

Luego de la desmebracion del Lote 15 de la Manzana J2, queda un Area Remanente de acuerdo al siguiente detalle:

11 LOTE N° 15 (Area Remanente)

El Lote N° 15 (Área Remanente) consta de las siguientes medidas y linderos:

11.1 MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE N°15 (Area Remanente)

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle Esmeralda, en un (01) tramo
En una línea recta C-D de 42.00 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con el Lote N° 8, Lote N° 9 y el Pasaje 38 B
en un (01) tramo en una línea recta E-F de 57.00 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Lote N°13(Serv. Comunal) y el Lote 15-A, en tres (03) tramos:
1er. Tramo en una línea recta F-A de 12.00 ml.
2do. Tramo en una línea recta A-B de 15.00 ml.
3er. Tramo en una línea recta B-C de 20.00 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con la Calle 37, en un (01) tramo
En una línea recta D-E de 32.00 ml.

11.2 AREA

El Lote N° 1 (Área Remanente) alcanza un Área de 1,524.00 m2.

11.3 PERIMETRO

El Lote N° 1 (Área Remanente) alcanza un Perímetro de 178.00 ml.

11.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

CUADRO DE DATOS TECNICOS MZ J2-LOTE N° 15 (Remanente)				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	15.00	265252.7892	8692028.2813
B	B-C	20.00	265267.3838	8692024.8175
C	C-D	42.00	265272.0022	8692044.2769
D	D-E	32.00	265312.8670	8692034.5783
E	E-F	57.00	265305.4776	8692003.4432
F	F-A	12.00	265250.0182	8692016.6056
TOTAL		178.00		

12 SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS

El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.

Callao, Junio del 2,014

